



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.8, dictamen XXII-HDA-179/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana.**-----

**ACTA No. 29**-----

#### **ANTECEDENTES:**

-----

1.- Que los días 02, 09 y 10 de Julio del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1837/2018, T-1911/2018, T-1928/2018, T-1929/2018, T-1983/2018 y T-2000/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales y modificación de indicador de los programas operativos anuales correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0850/18, IN-CAB/1001/18, IN-CAB/1002/18, IN-CAB/1024/18, IN-CAB/1025/18 y IN-CAB/1026/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0639/2018, XXII-0642/2018, XXII-0643/2018, XXII-0644/2018, XXII-0645/2018 y XXII-0646/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 25 de Julio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Modificación de Indicador mediante cedula MI-153-02-34 que presenta la Tesorería Municipal, con el fin de ajustar para el segundo, tercer y cuarto trimestre **el componente P1C1** Incremento de la recaudación registrado, para que la cantidad programada se apegue en lo posible a los resultados que se esperan obtener en el Programa Operativo Anual 2018. Solicitud de Transferencia Presupuestal mediante cedula T-165-01-08 con la finalidad de reorientar el presupuesto de la partida de pago de Tiempo Extraordinario de las Delegaciones Municipales San Antonio de los Buenos, por la cantidad de \$100,000.00 M.N. y Delegación la Mesa por la Cantidad de \$230,000.00 M.N., recurso asignado al personal de base, para ser transferido hacia las unidades administrativas de Obras y Servicios Públicos de las Delegaciones Sánchez Taboada por la cantidad de \$30,000.00 M.N. para el pago de horas extras al personal de Base y \$70,000.00 M.N. para horas extras



personal de Tiempo y Obra Determinada, así como la cantidad de \$230,000.00 M.N. que serán destinados al Personal de Base de la Presa A. L. R., esto debido a las carencias de personal, necesidades de equipamiento y la problemática que presentan estas delegaciones por la topografía accidentada de sus calles, por lo que se busca como alternativa el ampliar la jornada laboral, para poder brindar atención ciudadana oportuna. La Disminución que se presenta en las unidades administrativas en comento, es derivado de un análisis técnico de lo ejercido en 2017 y de una proyección para 2018; toda vez que el año anterior existió un remanente al solo ejercer el 36% y 57 % de lo presupuestado en la Delegación la Mesa y San Antonio de los Buenos respectivamente.

Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos a través de cedula A-165-03-60 por la cantidad de \$660,219.80 M.N. y tramitada por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, a la partida 62301 Obras para el Abastecimiento de Agua y Electricidad en Bienes Propios, para la construcción y operación de una subestación eléctrica que cubra la demanda proyectada de 198.2 kw aproximadamente, y poder solucionar la problemática de fallas de la energía y lograr normalizar los servicios de las edificaciones municipales existente de las instalaciones que integran la Delegación Centro, Instituto Municipal de Participación Ciudadana, Peritos de la Dirección de Tránsito Municipal, Dirección Municipal de Salud, Junta Municipal de Reclutamiento, Instituto Municipal de la Mujer, Departamento de Control Sanitario y del Departamento de Estacionómetros. Solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales a través de las cédulas AAU-5617-02-19 y AAU-5618-02-20, que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM) con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 61201 Edificaciones no Habitacionales en Bienes de Dominio Público, para estar en condiciones de efectuar las obras de rehabilitación del parque Pórticos de San Antonio, ubicado en calle Oriente, entre calle Poniente y calle Suroeste, colonia Pórticos de San Antonio, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C. obras a realizar con el Fondo de Programas de Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2018, asignación de recurso aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) mediante oficio no. I/122/000889/2018 de fecha del 04 de junio de 2018, en el cual se establece en común acuerdo que el Ayuntamiento de Tijuana realizara una inversión de \$1'500,000.00 MN y el Gobierno Federal aportara de igual manera la cantidad de \$1'500,000.00 MN para la realización de dicha obra. Solicitud de Disminución Presupuestal mediante cedula D-161-01-34 por la cantidad de



\$14,176.50 M.N., con el objeto de reorientar el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a la unidad administrativa correcta de la Dirección de Protección al Ambiente con el objeto de crear suficiencia presupuestal a las partidas, materiales de oficina, fertilizantes, servicios de impresión y servicios de asesoría en materia de ingeniería, arquitectura y diseño, con el fin de evitar observaciones posteriores en el análisis de resultados de los indicadores trimestrales, ya que toda actividad debe contar con disponibilidad presupuestal. Dicha solicitud de ampliación presupuestal se respalda con cedula A-163-01-61 por la cantidad de \$14,176.50 M.N. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cedula AAU-153-05-22 por la cantidad \$906,847.82 M.N., con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 39401 Sentencias y Resoluciones, por autoridad competente, necesaria para cubrir el pago derivado de Juicio Laboral 406/2014-I promovido por el C Jorge Martin Covarrubias Gómez vs el Ayuntamiento de Tijuana, B. C., donde se condena a la parte demandada otorgar a la parte actora la reinstalación en el puesto de ejecutor notificador y el pago de \$906,847.82 M.N. por concepto de salarios caídos.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio A-165-03-60 y A-163-01-61 por la cantidad de \$674,396.30 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.). Disminución Presupuestal según cedula D-161-01-34 por la cantidad de \$14,176.50 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.). Ampliaciones Automáticas Presupuestales mediante cédulas AAU-5617-02-19, AAU-5618-02-20 y AAU-153-05-22 por la cantidad de \$3'906,847.82 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,297'414,022.38 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL VEINTIDÓS PESOS 38/100 M.N.)**.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio T-165-01-08 por la cantidad de **\$330,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.- - - - -



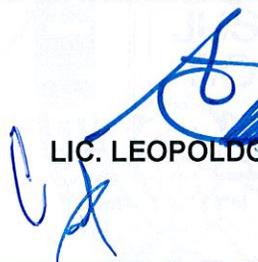
**TERCERO.-** Se aprueba solicitud de Modificación de Indicador correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio **MI-153-02-34** que presenta la Tesorería Municipal en Proyecto 25.- - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**